

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo Congrio
Dorado-Raya Volantín VALPO a LOS RÍOS.
Expediente Cero papel N°3779/2025

OFICALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO Y
RAYA VOLANTÍN, VALPARAÍSO A LOS RÍOS.
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA Y ABRE
PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **miércoles, 2 de abril de 2025**

R. EXENTA. N° 00856/2025

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 2511, de 2024, el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 67-2025, remitido mediante Memorandum Técnico (R.PESQ) N° 442-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, de la División de Administración Pesquera, todo de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2511 de 2024, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Congrio Dorado y Raya Volantín, Valparaíso a Los Ríos.
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector artesanal, sector industrial, y plantas de proceso.
3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarará la vacancia de los cargos correspondientes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo, procediendo a iniciar un periodo extraordinario de designación.

RESUELVO:

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Congrio Dorado y Raya Volantín, Valparaíso a Los Ríos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2511 de 2024, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación de los pescadores artesanales.

- Representantes Región de Valparaíso.

Vacantes por no existir postulaciones válidamente calificadas

- Representantes Región de O'Higgins.

Vacantes por no existir postulaciones válidamente calificadas

- Representantes Región de Maule.

Vacantes por no existir postulaciones válidamente calificadas

- Representantes Región de Ñuble.

Vacantes por no existir postulaciones válidamente calificadas

- Representantes Región de La Araucanía.

Vacantes por no existir postulaciones válidamente calificadas

- Representantes Región del Biobío.

Primer cargo: Titular : Oscar Alexis Espinoza Chávez R.U.T. N° 14.551.677-3.
Suplente : José Leonardo Peña Jerez R.U.T. N° 12.384.879-9.

- Representantes Región de Los Ríos.

Primer cargo: Titular : Leandro Alexis Espinoza Moraga R.U.T. N° 12.199.971-4.
Suplente : Rosa de Lourdes Norambuena Rivera R.U.T. N° 13.319.506-8.

II- En representación del sector industrial.

Vacantes por no presentarse postulaciones válidamente calificadas.

III- En representación del sector plantas de proceso.

Vacantes por no presentarse postulaciones válidamente calificadas.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

- Cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de Valparaíso.
- Cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región del O'Higgins.
- Cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región del Maule.
- Cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región del Ñuble.
- Cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de La Araucanía.
- Cargo en representación del Sector Pesquero Industrial.
- Cargo en representación del Sector Plantas de Proceso.

4° Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo anterior, declárense abierto un periodo extraordinario de nominación de un mes, contado desde la publicación, en el Diario Oficial, de la presente Resolución.

5° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2511 de 2024, de esta Subsecretaría.

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



CGS/FFC

ROCIO PAZ PARRA CORTES
Jefatura de División
División Jurídica

